



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Restitución No. 11001 4189 034 **2023-00060** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR poder debidamente otorgado por la parte demandante, tal y como lo prevé el artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso 1° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° APORTAR la prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes intervinientes en el presente proceso de restitución de inmueble arrendado, tal y como se precisa en el numeral 1° del acápite de pruebas.

3° ADOSAR el correspondiente certificado de tradición y libertad vigente del inmueble objeto de restitución.

4° ARRIMAR las copias de los comprobantes bancarios enunciados en el numeral 2° del referido acápite probatorio.

5° ADECUAR el acápite introductorio tal y como lo prescribe el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, indicando de manera precisa el nombre y domicilio de cada cuna de las partes intervinientes en el presente asunto.

6° ALLEGAR la constancia de la remisión de la demanda y anexos a la parte demandada a través de correo electrónico, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

7° INDICAR como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, al tenor de lo previsto por el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26 hoy, 1 de junio de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.